

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de mayo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Visto el expediente y proyecto presentado por don Ezequiel Iza y Bardesé, en representación de la Sociedad anónima «Minas de Prollezo» solicitando el aprovechamiento de ocho litros de agua por segundo del arroyo «Cuncio» y cinco de las alumbradas en las dunas de «Cuncio», en término de Pesués, Ayuntamiento de Val de San Vicente, con destino al lavado de minerales de zinc y plomo.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y que anun-

ciada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, se ha presentado una reclamación suscrita por don Alberto González Estrada que contestó el peticionario en forma reglamentaria.

Considerando que la reclamación presentada por don Alberto González Estrada, debe ser desestimada por no referirse á los ocho litros de agua del arroyo «Cuncio» y si á las alumbradas en las dunas, manantial ó fuente de «Cuncio» que el peticionario solicitaba en la misma instancia, y su concesión corresponde al Excmo. señor Ministro de Fomento con arreglo á lo preceptuado en la vigente Ley de Puertos é Instrucción de 20 de agosto de 1883; para lo cual ya tiene el peticionario presentado el oportuno proyecto, cuyo expediente se halla en tramitación.

Visto que los informes emitidos por la Jefatura de Obras Públicas, Consejo provincial de Fomento y Comisión provincial son completamente favorables á la concesión.

De acuerdo con ellos y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 218 de la vigente Ley de aguas:

Ha resuelto acceder á lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.^a Se concede á la Sociedad «Minas de Prollezo» el aprovechamiento de ocho litros de agua por segundo del arroyo «Cuncio» en término de Pesués, Ayuntamiento de Val de San Vicente, con destino al lavado de minerales.

2.^a Se concede así mismo la ocupación de los terrenos de de-

minio público necesarios para la ejecución de las obras con arreglo al proyecto presentado, imponiendo á los demás terrenos que pueda afectar, las servidumbres forzosas de acceso y estribo de presa.

3.^a Cuando la administración lo considere oportuno, el concesionario se obliga á poner un contador ó aparato registrador que limite el aprovechamiento á los ocho litros de agua por segundo concedidos, cuyo aparato habrá sido previamente aceptado por la Jefatura de Obras Públicas.

En el caso de que el concesionario no utilice los ocho litros concedidos, perderá el derecho al agua sobrante.

4.^a La recepción de las obras se hará por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, ó facultativo en quien delegue, á cuyo efecto avisará oportunamente para que se proceda al reconocimiento; y si de él resulta que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación del señor Gobernador civil; y una vez recaída esta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de obras Públicas.

Al hacer este reconocimiento se dejará referida la coronación de la presa á un punto fijo é invariable del terreno.

5.^a La inspección de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasiona

dicha inspección, así como los de reconocimiento y recepción, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

6.ª Esta concesión se entenderá hecha por todo el tiempo que dure la explotación de las minas que motivan esta petición, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos de propiedad; y habiéndose otorgado con arreglo á la Ley general de Obras Públicas y de aguas vigentes, lo será aplicable cuanto en las mismas se disponga referente á este caso.

7.ª El concesionario queda obligado en lo que se refiere á la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902, acerca de los contratos de trabajo.

8.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa de caducidad de la concesión.

Lo que se hace público su cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Santander 1.º de mayo de 1911.
—El Gobernador, Luis Fuentes.

SUBASTA DE INMUEBLES

Recandación de Hacienda
DE LA
ZONA DE SANTOÑA

Contribución Territorial por trimestres de 1910

Ayuntamiento de Valderredible

Don Laureano de Obeso, Recaudador de Hacienda y Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Ransosa.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 27 abril de 1911, la providencia siguiente:

PROVIDENCIA

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verifi-

cará bajo mi presidencia el día 22, 23 y 24 de mayo 1911 á las 11 y 17 horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta provincia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.» Y por el presente respecto á los deudores, se cumplimenta lo acordado á los efectos dichos y los del artículo 142 de la Instrucción.

Relación de los bienes embargados que se sacan á subasta

Don Pedro Díez Montero, de Bustillo; una tierra en término de Bustillo, al sitio La Portilla, su cabida tres celemines, ó sea seis áreas; linda Norte, Calixto Rodríguez; Sur, Juan A. Santiago; Este, Bernardino González y Oeste, Pío Sáiz; cuarenta pesetas.....40

Una tierra en término de Bustillo, al sitio Aguacil, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Jorge Santiago; Sur, Rosendo Fernández; Este, Manuel Fernández y Oeste, Fernando Pastor; cincuenta pesetas.....5

Un prado en término de ídem, al sitio de Olmo, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Luis Santiago; Sur, Gabriel Allende y Oeste, Caballero; quince pesetas.....15

Un prado en término de ídem, al sitio Herrea, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Gabriel Allende; Sur, Esteban Fernández; Este, Juan A. Santiago y Oeste, Silvestre Allende; cincuenta pesetas.....50

Un prado en término de ídem, al sitio la Hera, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Hilario Gutiérrez; Sur, Egido; Este, Guillermo García y Oeste, Pedro Rodríguez; ciento sesenta pesetas.....160

Un prado en término de ídem, al sitio Pasamonzones, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Guillermo García; Sur, Bruno Santiago; Este, Juan Garrido y Oeste, Policarpo Gutiérrez; setenta y cinco pesetas.....75

Don José Hernando N., vecino de Espinosa, un prado en término de Espinosa, al sitio Aguaderas, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Basilio Gutiérrez; Sur, Antonio Cuesta; Este, ídem; en veinte pesetas...20

Un prado en término de ídem, al sitio El Inca, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Bárbara Díaz; Sur, Felipe Vallejo; Este, Litoro Parra; Oeste, Egido; en veinte pesetas.....20

Un prado en término de ídem, al sitio á Llano, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Gregorio Peñe; Sur, Miguel Serna; Este, ídem; y Oeste, Notarias; en ochenta pesetas.....80

Un prado en término de ídem, al sitio Barrio, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Lorenzo Díaz; Sur, Egido; Este, Antonio Cuesta; y Oeste, Egido y E. Bocos; en treinta pesetas...30

Un prado en término de ídem, al sitio Barrio Abajo, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Esteban López; Sur, Egido; Este y Oeste, Egido; en treinta pesetas.....30

Don Alejo García y García, de La Serna, un prado en término de La Serna, al sitio de ídem, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, M.ª Garrido; Sur, José López; Este Fernanda Ruiz; y Oeste, Egido; en diez pesetas...10

Un prado en término de La Serna, al sitio á Campo Cuesta, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Egido; Sur, Rufino López; Este, el mismo; y Oeste, Mateo Rodríguez; en veinticinco pesetas...25

Un prado en término de ídem, al sitio Campo Nayo, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Simona Lastra; Sur, Fernanda Ruiz; Este, Juan Ruiz; y Oeste, Juan García; en cincuenta pesetas.....50

Una tierra en término de ídem, al sitio Descargadero, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Benito Garrido; Sur, Fernanda Ruiz; Este, Cirilo García; y Oeste, Benito Morlasca; en treinta y cinco pesetas...35

Dña Mariana Lúcio Bocos, de Polientes, una tierra en término de Polientes, al sitio Resoladiego; su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Marcos Sáiz; Sur, Celestino Alonso; Este, M.ª Somavilla; y Oeste, Antonio Torre; en diez pesetas.....10

Una tierra en término de ídem, al sitio ídem, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Benito Cuesta; Sur, Celestino Pérez; Este, Binalto Cuesta; y Oeste, Egido, en diez pesetas.....10

Una tierra en término de ídem, al sitio Veguilla, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Juan Bocos; Sur, Carlos Sáiz;

Este, Egido; y Oeste, Carlos Sáiz; en treinta pesetas..... 30

Una tierra en término de idem, al sitio idem, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Carlos Sáiz; Sur, Julian Lucio; Este, V. López; y Oeste, Santos Somavilla; en veinticinco pesetas. 25

Una tierra en término de Polientes, al sitio Vega, su cabida un celemin, ó sea os áreas; linda Norte, Egido; Sur, idem, Este, Venancio González; y Oeste, Egido; en veinticinco pesetas..... 25

Don Manuel Olavarrieta N., Polientes, una tierra en término de Polientes, al sitio Plotalindo; su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Taela Izquierdo; Sur Venancio González; Este, Marcos Torr.; y Oeste, Roque Gómez; en treinta pesetas. 30

Una tierra en término de idem, al sitio Veguilla, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Manuel Gil; Sur, Marcos Torre; Este, Martín Peña; y Oeste, Martín Cuesta; en veinticinco pesetas..... 25

Una tierra en término de idem, al sitio idem, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Andrés Somavilla; Sur, Juan Cuesta; Este, Claudio Campo; y Oeste, María Ortega; en veinticinco pesetas..... 25

Doña María Ortega Fuente, de Polientes, una tierra en término de Polientes, al sitio á las Cañas, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Juan Gómez; Sur, Celestino Alonso; Este y Oeste, Joaquín Somavilla; en treinta pesetas..... 30

Un prado en término de Polientes, al sitio Perijón, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Pedro García; Sur, Inés Garrido; Este, Egido; y Oeste, Joaquín Somavilla; en treinta y cinco pesetas..... 35

Un prado en término de Polientes, al sitio Sopena, su cabida tres celemines, ó sea seis áreas; linda Norte, Indalecio Alonso; Sur, Jacinto Fernández; Este, Egido; y Oeste, Gerónimo Corad; en cuarenta pesetas..... 40

Una tierra en término de idem, al sitio Ilda, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Pedro Gutiérrez; Sur, Venancio Gutiérrez; Este, Celestino Alonso; y Oeste, María Izquierdo; en cincuenta y cinco pesetas..... 55

Doña Dominga Montero G., una tierra en término de Polientes, al sitio Veguilla, su cabida cinco celemines, ó sea diez áreas; linda Norte, Celestino Pérez; Sur, José

Gil; Este, María Bustamante; y Oeste, notorio; cincuenta y cinco pesetas..... 55

Una tierra en término de Rocamudo, al sitio Traspaña, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Antonio Torre; Sur, Francisco Sáez; y Oeste, Lidro Gómez; cinco pesetas..... 5

Una tierra en término de Rocamudo, al sitio Posadera, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Juan Fernández; Sur, Felipa López; y Oeste, Egido; treinta y cinco pesetas. 35

Una tierra en término de idem, al sitio al Coto, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Egido; Sur, Agustín Gómez; Este, Agustín Gil; y Oeste, Mauricio Varrius; quince pesetas... 15

Don Vicente García Peñe; Polientes, una tierra en término de Polientes, al sitio á la Piedra, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Carlos Sáiz; Sur, Santiago Lucio; Este, Carlos Sáiz y Oeste, Santiago Somavilla; diez pesetas..... 10

Una tierra en término de idem, al sitio á la Suerte, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Angela García; Sur, Isabel Galle; Este, Lorenzo Gil y Oeste, N.; cinco pesetas..... 5

Don José Tapia Alonso, de Población de Arriba; una tierra en término de Población de Arriba al sitio á Cortinaes, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, María Alonso; Sur, Egidos; Este, Benito García y Oeste, Francisca García; diez pesetas..... 10

Una tierra en término de idem, al sitio de Sauce, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, María Alonso; Sur, Francisca Gómez; Este, Egido y Oeste, Pedro Corad; cincuenta pesetas..... 50

Una tierra en término de Población de Abajo, al sitio Barducada, su cabida seis celemines, ó sea doce áreas; linda Norte, E ido; Sur, Matías Bustamante; Este, Norberto Bustamante y Oeste, Ponciano González; ochenta pesetas..... 80

Una tierra en término de idem, al sitio á Castilla, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Brigita Sáiz; Sur, Ponciano González; Este, Avelina Tapia y Oeste, Egido; cincuenta pesetas..... 50

Don Félix Ruiz Escudero, de Polientes; una tierra en término de Polientes, al sitio á Veguilla, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Manuel Manjón; Sur, Clemente Garrido;

Este, Antonino Torre y Oeste, Manuel Olavarrieta; treinta pesetas..... 30

Una tierra en término de Polientes, al sitio Sopena, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Río Ebro; Sur, Antonio Lucio; Este, Valentín Cuesta y Oeste, Vicente García; cuarenta pesetas..... 40

Un prado en término de Campo, al sitio Prado Concejo, su cabida uno y medio celemines, ó sea tres áreas; linda Norte, Indalecio Alonso; Sur, Jacinto Fernández; Este, Egido y Oeste, Gerónimo Corada; cuarenta pesetas..... 40

Don Guillermo Bustamante Fernández, de Rioponero; un prado en término de Rioponero, al sitio Campo Largo, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Río; Sur, José Peña; Este, Río y Oeste Egido; veinte pesetas..... 20

Un prado en término de idem, al sitio Praomical, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Gorgonio B eos; Sur, Victoria Diez y Oeste, José Gutiérrez; diez pesetas..... 10

Un prado en término de idem, al sitio Era de Trillar, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Egido; Sur, Julián Fernández; Este, Egido y Oeste, Julián Fernández; veinte pesetas..... 20

Un prado en término de idem, al sitio Bustinal, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, José Gutiérrez; Sur, Vicente Gutiérrez; Este, Francisco Marlasca y Oeste José Gutiérrez; diez pesetas..... 10

Un prado en término de idem, al sitio Majada, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Egido; Sur, Agapito Alonso; Este, Dionisio López y Oeste, Egido; veinte pesetas..... 20

Un prado en término de Cejanos, al sitio La Vega, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Nicolasa Gómez; Sur, Saturio López; Este, Río y Oeste, José Fernández; diez pesetas... 10

Don Leandro Ruiz y Ruiz, de Rioponero; una tierra en término de Rioponero, el sitio de Verducada, su cabida siete celemines, ó sea catorce áreas; linda Norte, J. Antonio Peña; Sur, Francisca Gómez; Este, Egido y Oeste, Fernando Fernández; treinta y cinco pesetas..... 35

Una tierra en término de idem, al sitio Hazas, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Manuel López; Sur, Egido;

Este, Calixto Gómez y Oeste, Egido; diez pesetas.....10

Una tierra en término de ídem, al sitio Fragua, su cabida seis celemines, ó sea doce áreas; linda Norte, Gabina Ruiz; Sur, José Marlasca; Este, el mismo y Oeste, Egido; treinta y cinco pesetas...35

Una tierra en término de Río ponero, al sitio Majada, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Egido; Sur, Gerónima Rodríguez; Este, Francisco Rodríguez y Oeste, Egido; veinte pesetas.....20

Una tierra en término de ídem, al sitio la Compra, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Juana López; Sur, Clemente Gómez; Este, Pío Peña y Oeste Maximino Ruiz; diez pesetas.....10

Un prado en término de ídem, al sitio Barrio bajo, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Pascuala González; Sur, Casimiro Peña; Este, Maximino Ruiz y Oeste, Egido; veinte pesetas.....20

Don Gaspar Gómez Fernández, de Ruanales; un prado en término de Ruanales, al sitio La Fuente, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Pedro Bocos; Sur, La Peña; Este, Juan Ruiz y Oeste, N.; diez pesetas.....10

Un prado en término de ídem, al sitio Erion, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Bonifacio Bocos; Sur, N.; Este, Gregorio Alonso y Oeste, Egido; quince pesetas.....15

Un prado en término de ídem, al sitio Prado Herrero, su cabida tres celemines, ó sea seis áreas; linda Norte, Egido; Sur, Andrés López; Este, Juan Marlasca y Oeste, el mismo; veinticinco pesetas.....25

Un prado en término de ídem, al sitio Escobalejo, linda Norte, Andrés López; Sur, María Jesús; Este, ídem y Oeste, Claudio Fernández, cuarenta pesetas.....40

Don Bernardo Rodríguez Peña, de Rucandio; un prado en término de Rucandio, al sitio Socarrera, su cabida tres celemines, ó sea seis áreas; linda Norte, Luis Gutiérrez; Sur, Nicolás Peña; Este, Benito Peña y Oeste, Agustín Peña; treinta pesetas.....30

Un prado en término de ídem, al sitio Perijón Pardo, su cabida ocho celemines, ó sea dieciséis áreas; linda Norte, Gregorio Rodríguez; Sur, Nicolás Peña; Este, Pablo Sáiz y Oeste, Julián Peña; ochenta pesetas.....80

Un prado en término de Rucan-

dio, al sitio Callejón, su cabida tres celemines, ó sean seis áreas; linda Norte, Egido; Sur, Antón Cuesta; Este, Pedro Alonso y Oeste, Lorenzo Gutiérrez; treinta pesetas.....30

Un prado en término de ídem, al sitio á Valle, su cabida tres celemines, ó sea seis áreas; linda Norte, Teodora Rodríguez; Sur, Benito Peña; Este, Juan Morlosca y Oeste, Ventura Calleja; treinta pesetas...30

Un prado en término de ídem, al sitio á la Heras, su cabida siete celemines, ó sea catorce áreas; linda Norte, Vicente Sáiz; Sur, Egido; Este, Dámaso Gutiérrez y Oeste, Egido; sesenta pesetas.....60

Un prado en término de ídem, al sitio al Molino, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Nicolás Pérez; Sur, Benito Peña; Este, Julián Peña y Oeste, Esteban Sáiz; veinte pesetas.....20

Un prado en término de ídem, al sitio á las Animas; su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Silvestre Gutiérrez; Sur, Egido; Este, Plácido Gutiérrez y Oeste, El Río; cuarenta pesetas.....40

Don Anastasio Sáiz Peña, Rucandio, una tierra en término de Rucandio, al sitio á Llano, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Felipe Sáiz; Sur, Nicanor López; Este, Miguel Parte y Oeste, Silvestre Gutiérrez; cuarenta pesetas.....40

Una tierra en término de Rucandio, al sitio á la Quintana, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Nicolás Peña; Sur, Gregorio Rodríguez; Este, Egido y Oeste, María Gutiérrez; diez pesetas.....10

Un prado en término de ídem, al sitio Aguadella, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Luis Gutiérrez; Sur, Benito Peña; Este Luis Gutiérrez y Oeste notorios; diez pesetas....10

Don Juan Serna Bustamante, San M. Elinea, una tierra en término de Villota, al sitio Quemada, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Egido; Sur, ídem; Este, Clemente Somavilla y Oeste, Pedro López; veinticinco pesetas.....25

Una tierra en término de ídem, al sitio Peña grande, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Carlos González; Sur, Egido; Este, Domingo López y Oeste, Victor Bustamante; veinticinco pesetas.....25

Una tierra en término de ídem,

al sitio la Campona, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Egido; Sur, Egido; Este, Tomás Cuesta y Oeste, notorios, veinticinco pesetas.....25

Una tierra en término de ídem, al sitio á la Serna, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Félix Sáiz; Sur, Egido; Este, Gregorio Lucio y Oeste, notorios; treinta y cinco pesetas...35

Una tierra en término de ídem, al sitio Pemelas, de cabida dos celemines ó sea cuatro áreas, linda Norte, Domingo González; Sur, Antonio ídem; Este, Juliana Serna y Oeste Félix Sáiz, veinte pesetas.....20

Don Isidoro Serna y Serna, San Martín Elinea, una tierra en término de Villaverde, al sitio La Loma, su cabida seis celemines, ó sea doce áreas; linda Norte, Juan Serna; Sur, Pedro Bustamante; Este, Protasio Gutiérrez y Oeste, Angel Gutiérrez; ochenta pesetas.....80

Una tierra en término de Arroyuelo, al sitio á la Peña, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Pedro López; Sur, Jacinto B.; Este, Pedro Cuadrado y Oeste, Antonio Martínez; veinticinco pesetas.....25

Una tierra en término de ídem, al sitio á la Cerrada, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Domingo Peña; Sur, Egido; Este, Isabel Lucio y Oeste, Egido; veinticinco pesetas.....25

Una tierra en término de San Martín, al sitio Radullera, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Egido; Sur, Frutos Martínez; Este Juan Sáiz y Oeste, Domingo Peña; treinta pesetas.....30

Una tierra en término de ídem, al sitio A rean, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Calixto Manjón; Sur, Hilario López; Este, Egido y Oeste, Leandro Bustamante, quince pesetas.....15

Una tierra en término de ídem, al sitio á la Vega, su cabida un celemin, ó sea dos áreas, linda Norte, Río Ebro; Sur, Gregorio Gómez; Este, Fernando Hidalgo y Oeste, Calixto García; quince pesetas...15

Una tierra en término de Soto, al sitio Reballón, su cabida tres celemines, ó sea seis áreas; linda Norte, Miguel Parle; Sur, Egido; Este, Lorenzo Gutiérrez y Oeste, Bonifacio Peña; quince pesetas.15

Una tierra en término de Soto, al sitio Rebollón, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; lin-

da Norte, Bonifacio Pañe; Sur, Manuel López; Este, Egido y Oeste Ciriaco Cuesta; diez pesetas....10

Una tierra en término de ídem, al sitio Mijo, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Egido; Sur, Pedro López; Este, Egido y Oeste, Esteban N.; veinte pesetas.....20

Una tierra en término de ídem, al sitio á lo Alto, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Dámaso Gutiérrez; Sur, Anselmo ídem; Este, Egido y Oeste, Saturnino López, veinte pesetas20

Don Felipe Bustamante Estrada, San Miguel de Elines, una tierra en término de San M. Elines, al sitio al Parral, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Egido; Sur, Egido; Este Eduardo Arnáiz y Oeste, Pedro Díez; cuarenta pesetas.....40

Una tierra en término de ídem, al sitio Posadeja, su cabida, medio celemin, ó sea un área; linda Norte, Paula Bercedo; Sur, Pedro Díez; Este, Francisco Alonso y Oeste, Gaspar Manjón; cinco pesetas5

Una tierra en término de ídem, al sitio Borganaza, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Simón Alonso; Sur, Egido, Este, Julián Gutiérrez y Oeste, Hilario Somavilla; diez pesetas.10

Una tierra en término de ídem, al sitio Pradullera, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Egido; Sur, notorio; Este, Patricio Díez y Oeste, Pedro Díez; veinte pesetas.....20

Una tierra en término de S. M. Elines, al sitio á la Fragua vieja, de cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Notorio; Sur, Egido; Este, Jacinto Bernardo y Oeste, Luis Lucio; en diez pesetas.10

Una tierra en término de ídem, al sitio Sola Iglesia; su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Nicolás Gómez; Sur, Pedro Díez; Este, Nicolás Gómez y Oeste, Alejandro Serne, en veinte pesetas.20

Don Miguel Díez Ruiz, Villaseca; una tierra en término de Arroyuelos, al Labrada, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Pedro Bustamante; Sur, Eleuterio Arnáiz; Este, Florentina Ruiz y Oeste, Arroyo; en treinta pesetas.30

Una tierra en término de Villaseca, al sitio Pampliego, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda al Norte, Gabriel Crespo; Sur, Florentina Callejones; Es-

te, Pedro López y Oeste, Gabriel Crespo; en cuarenta pesetas....40

Una tierra en término de ídem, al sitio La Quemada, su cabida doce celemines, ó sea veinticuatro áreas; linda Norte, Domingo Serne; Sur, Egido; Este, Vitores Palomar y Oeste Pedro Díez; en ciento setenta pesetas... ..170

Una tierra en término de ídem, al sitio de ídem, su cabida dos celemines; ó sea cuatro áreas; linda Norte, Eustaquia Callejones; Sur, Diego González; Este, Egido y Oeste, Egido; en treinta y cinco pesetas.....35

Una tierra en término de ídem, al sitio al Pilón, su cabida doce celemines, ó sea veinticuatro áreas; linda Norte, Egido; Sur, Francisco Ruiz; Este, Tomasa Valdizán y Oeste, Egido; en ciento sesenta pesetas.....160

Don Vicente Montero Ruiz, Villaseca; una tierra en término de Arroyuelos, al sitio Labrada, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Florentina Ruiz; Sur, Rafael Ruiz; Este, Mateo Gómez y Oeste Pedro Callejones; en cuarenta pesetas.40

Una tierra en término de Villaseca, al sitio Pelilla, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Gregorio Rodríguez; Sur, Juan Gómez; Este, Vicente Ruiz y Oeste, Juan Bárcena; en veinte pesetas.....20

Una tierra en término de ídem, al sitio la Hoya, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Lucía Ruiz; Sur, Andrés Alonso; Este, Egido y Oeste, Vitores Palomar; en diez pesetas.....10

Una tierra en término de Villaseca, al sitio Cartonujo, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Egido; Sur, Estéfana Bárcena; Este, Antonio Gómez y Oeste Tomasa Valdizán; en treinta y cinco pesetas.....35

Don Patricio Gutiérrez Diego, Villaseca; una tierra en término de San Martín, al sitio Haguille, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Egido; Sur, Antonio Martínez; Este, Domingo López y Oeste, Felipe Gutiérrez; en cinco pesetas... ..5

Una tierra en término de ídem, al sitio La Loma, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Egido; Sur, Domingo Montero; Este, Pablo Gómez y Oeste, Domingo Montero; en quince pesetas.....15

Una tierra en término de Villaseca, al sitio de ídem, su cabida uno y medio celemines, ó sea tres áreas; linda Norte, Egido; Sur,

Isidro Zamanillo; Este, Egido y Oeste, Blas Ortega; en diez pesetas.....10

Una tierra en término de Villaseca, al sitio Pelilla, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, María Pérez; Sur, Vitoria Gutiérrez; Este, Egido y Oeste, Egido; en diez pesetas... ..10

Una tierra en término de ídem, al sitio de ídem, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Estéfana Bárcena; Sur, Gabriel Crespo; Este, Florentina Ruiz y Oeste, Juan Bocos; en cinco pesetas5

Una tierra en término de ídem, al sitio Cabana, su cabida uno y medio celemines, ó sea tres áreas; linda Norte, Francisca Ruiz; Sur, Egido; Este, Florentina G. y Oeste Egido; en diez pesetas.....10

Una tierra en término de ídem, al sitio de Castromijo; su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte Egido; Sur, Gabriel Crespo, Este, Eustaquio Callejones y Oeste, Antonio Gómez; en cinco pesetas5

Don Valentín Arena, Villamoñico; un prado en término de Villamoñico, al sitio Arroyo, su cabida un celemin ó sea dos áreas; linda Norte, Isabel Martínez; Sur, Celestino García y Oeste Francisco García, en diez pesetas.....10

Una tierra en término de ídem, al sitio Ganza, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Clemente Gutiérrez; Sur, Eleuterio García, Este, Antonio Pérez y Oeste, Andrés Martínez; en diez pesetas.....10

Una tierra en término de ídem, al sitio ídem, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Juan Díaz; Sur, Agustín Gómez y Oeste, Gregorio López; en cuarenta pesetas40

Una tierra en término de Villamoñico, al sitio á la Mesa, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Claudio González; Sur, Miguel García; Este, Benito Fernández a Oeste Santiago González; en diez pesetas.....10

Una tierra en término de ídem, al sitio al Sestero, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Ubaldo Ruiz; Sur, Egido; Este Paulino Arnáiz y Oeste, Dionisio López, en diez pesetas... ..10

Doña Victoria Fuente Ruiz, Vallosero; un prado en término de Vallosero, al sitio Navarejos, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte, Martín Fuente; Sur, Egido; Este, Vicente Arnáiz y Oeste, Martín de la Fuente; en treinta pesetas.....30

Un prado en término de idem, al sitio Hers, su cabida cuatro celemines, ó sea ocho áreas; linda Norte Egido; Sur, Egido; Este, Vicente Arnáiz y Oeste, Martín de la Fuente; en cincuenta pesetas. 50

Un prado en término de idem, al sitio á la Pasada, su cabida siete celemines, ó sea catorce áreas; linda Norte, Martín de la Fuente; Sur, N., Este, Egido y Oeste, Andrés Gómez; en cincuenta pesetas. 50

Una tierra en término de idem, al sitio Barrera, su cabida diez y siete celemines, ó sea treinta y cuatro áreas; linda Norte, Martín Fuente; Sur, Egido; Este, Gerónimo Sáiz y Oeste, Egido; en ciento setenta pesetas. 170

Don Tomás Arnáiz Montejo, Vallosero; una tierra en término de Rucandio, al sitio Cotorra, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Enrique Arnáiz; Sur, Pascual Arnáiz; Este, Egido y Oeste, Egido; cinco pesetas. 5

Una tierra en Quintanilla Rucandio, al sitio Los Hoyos, su cabida tres celemines, ó sea seis áreas; linda Norte, Basilia Arnáiz; Sur, Egido; Este, Egido; y Oeste, Egido; veinte pesetas. 20

Una tierra en término de idem, al sitio San Cristóbal, su cabida tres celemines, ó sea seis áreas; linda Norte, Isidro Gómez; Sur, Tiburcio López; Este, Enrique Arnáiz; y Oeste, Egido; veinte pesetas. 20

Una tierra en término de idem, al sitio Las Erias, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Hilario Alonso; Sur y Este, Vidal Gómez; y Oeste, Egido; diez pesetas. 10

Una tierra en término de idem, al sitio Fuente Sopena, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, Egido; Sur, Martín López; Este, Ezequiel Montejo; y Oeste, Egido; cinco pesetas. 5

Una tierra en término de idem, al sitio Peña Alta, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte y Sur, Egido; Este, Martín Gómez; y Oeste, Ramón Gutiérrez; diez pesetas. 10

Don Nemesio López Ruiz, Barzosilla, un prado en término de Villamonico, al sitio al Coto, su cabida seis celemines, ó sea doce áreas; linda Norte y Sur, Francisco Martínez; Este, arroyo; y Oeste, Francisco García; sesenta pesetas. 60

Un prado en término de Villanueva, al sitio á Valle, su cabida diez celemines, ó sea veinte áreas; linda Norte y Sur, Egido; Este,

Simón Martínez; y Oeste, Egido; cien pesetas. 100

Una tierra en término de Villanueva, al sitio Pelambre, su cabida ocho celemines, ó sea diez y seis áreas; linda Norte, Pedro González, Sur, Victoriano Gutiérrez; Este, arroyo; y Oeste, Isabel Martínez; ochenta pesetas. 80

Una tierra en término de idem, al sitio al Carezo, su cabida cinco celemines, ó sea diez áreas; linda Norte, Simón Martínez; Sur, Nicolasa Ruiz; Este, José Gómez; y Oeste, camino; cincuenta pesetas. 50

Don Santiago Alonso Bárcena, Escalada, una tierra en término de San Martín, al sitio al Cañal, su cabida diez celemines, ó sea veinte áreas; linda Norte, Juan Sáiz; Sur, José Peña; Este y Oeste, Demetrio Gómez; ciento diez pesetas. 110

Una tierra en término de idem, al sitio Orilal, su cabida medio celemin, ó sea una área; linda Norte, río; Sur, Gregorio Gómez; Este, Gabriel Sáiz; y Oeste, Fernando Hidalgo; diez pesetas. 10

Una tierra en término de idem, al sitio Calbezo, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Sur y Este, Egido; y Oeste, Clemente Somavilla, veinte pesetas. 20

Una tierra en término de idem, al sitio Lazan, su cabida uno y medio celemines, ó sea tres áreas; linda Norte y Sur, Egido; Este, Benito Bárcena; y Oeste, Egido; veinte pesetas. 20

Una tierra en término de idem, al sitio Berganza, su cabida medio celemin, ó sea una área; linda Norte, Benito Serna; Sur, cas Jacinto B; Este, Romualdo Gómez; y Oeste, Manuel Serna; diez pesetas. 10

Una tierra en término de S. M. Elines, al sitio á la Pradera, su cabida un cuartillo celemin, ó sea media área; linda Norte, Josef Gutiérrez; Sur, corral cercado; Este Antonio García; y Oeste, Rafaela Somavilla; diez pesetas. 10

Don Roque Allende, Arcera, una tierra en término de Bárcena, al sitio Salcedad, su cabida nueve celemines, ó sea diez y ocho áreas; linda Norte, Maximino Fernández; Sur, Egido; Este, Fernando López; y Oeste, Lucas López; ochenta pesetas. 80

Una tierra en término de idem, al sitio á la Cotorra, su cabida tres celemines, ó sea seis áreas; linda Norte, Indalecio Fernández; Sur, Pedro Ibáñez; Este, Egido; y Oeste, Roque Allende; cincuenta

pesetas. 50

Un prado en término de idem, al sitio Entrecarreras, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Roque Allende; Sur, Petra Artacho; Este, Tomás López; y Oeste, Gerónimo Corral; treinta pesetas. 30

Un prado en término de idem, al sitio á Montero, su cabida seis celemines, ó sea doce áreas; linda Norte, Francisco Díez; Sur, Este y Oeste, Egido; setenta pesetas. 70

Don Pedro Bárcena Barton, Olleros, una tierra en término de Sobrepinilla, al sitio á las Hezas, su cabida ocho celemines, ó sea diez y seis áreas; linda Norte y Sur, Máximo Martínez; Este, Andrés Herrero, y Oeste, Juan Ruiz; ochenta pesetas. 80

Una tierra en término de idem, al sitio Labandera, su cabida tres celemines, ó sea seis áreas; linda Norte, Andrés Herrero; Sur, Eugenio Bárcena; Este, dicho Andrés; y Oeste, Vidal Peña; veinte pesetas. 20

Don Matías Garofa, Aroco, una tierra en término de Bárcena, al sitio Lindal, su cabida cinco celemines, ó sea diez áreas; linda Norte, Melchor Fernández, Sur, Agustín Allende; Este, Fernando López; y Oeste, Egido; 100 pts. 100

Una tierra en término de idem, al sitio Entrecarreras, su cabida dos celemines, ó sea cuatro áreas; linda Norte, Ventura González; Sur, Francisca Díez; Este, Roque Allende; y Oeste, Egido; 40 pt. 40

Una tierra en término de idem, al sitio Fuente Polle, su cabida seis celemines, ó sea doce áreas; linda Norte, Angel Corral; Sur, Andrés Ibáñez, Este, Petra Artacho; y Oeste, Agustín Seco; ciento veinte pesetas. 120

Una tierra en término de Bárcena, al sitio á los Llanos, su cabida cinco celemines, ó sea diez áreas; linda Norte, Domingo López; Sur, José Ruiz; Este, Agustín Allende; y Oeste, Angel Corral; ciento diez pesetas. 110

Don Feliciano García Herrero, Barzosilla, una tierra en término de Villomonico, al sitio las Hayas, su cabida tres celemines, ó sea seis áreas; linda Norte, Egido; Sur, Eugenio García; Este, Santiago González; y Oeste, Ubaldo Ruiz; cuarenta pesetas. 40

Un prado en término de idem, al sitio Juncal, su cabida un celemin, ó sea dos áreas; linda Norte, María Izquierdo; Sur, Dionisio Fernández; Este, Egido; y Oeste, Juan Gómez; veinte pesetas. 20

(Se continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Efigenio Gregorio Moraleda, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido, por disfrutar de licencia el señor Juez propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza, al procesado José Ruiz Martínez, de quince años de edad, hijo de José y Felipa, soltero, natural de Santander, vecino de Madrid, de oficio carpintero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para reducirlo á prisión, por haberlo así acordado la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en causa por estafa viajando sin billete en ferrocarril, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, y captura y conducción de dicho procesado, á la prisión preventiva de este partido, á mi disposición.

Dado en Alcázar de San Juan á primero de mayo de mil novecientos once.—El Juez, *Efigenio G. Moraleda*.

D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de Instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por jurados para determinados delitos, he acordado se celebre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en acto público, el día veintitres del actual y hora de las once de su mañana, el sorteo para la designación de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir con los que lo son por derecho propio, la Junta de Jurados del partido á quien la ley encomienda la formación de las segundas listas que han de servir para el próximo año de mil novecientos doce.

Dado en Potes á tres de mayo de mil novecientos once.—El Juez de Instrucción, *Eugenio de Eizaguirre y Pozzi*.—P. M. de S. S., *Francisco M.ª de la Peña*.

Don Fernando González Prieto, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, he señalado el día veintitres del actual, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado para verificar el sorteo de los Vocales que bajo mi Presidencia y en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial han de constituir, con otros dos Vocales de derecho propio, la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas de Jurados, cuyo sorteo tendrá lugar el día y hora señalada los.

Dado en Castro Urdiales á tres de mayo de mil novecientos once.—El Juez, *Fernando González Prieto*.—P. M. de S. S., *Carmelo Merino*.

Requisitorias

Garay Garay, Ricardo, hijo de Juan y de Pilar, natural del pueblo y Ayuntamiento de Torrelavega, (Santander), de estado soltero, de oficio camarero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por presunto desertor, comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería Príncipe número 3, de guarnición en Oviedo, Don Tomás Rodríguez Arcenillas.

Oviedo 29 abril 1911.—*Tomás R. Arcenillas*.

Rodríguez López Ernesto, hijo de Federico y María, natural del pueblo y Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), de estado soltero, de oficio escribiente, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por presunto desertor, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo, don Tomás Rodríguez Arcenillas.

Oviedo 29 Abril 1911.—*Tomás Rodríguez*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

No habiendo comparecido los mozos Hermes Soto Pérez, Desiderio Calvo Casares, Isaac Gómez Cuétara, Calatino Gómez, números 3, 4, 5 y 25 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de solados, Manuel Serrano Cobo, número 11 del sorteo de 1910 y Cristóbal Fuente Revilla, número 12 del sorteo de 1909, al acto de la revisión de exenciones, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en legal forma, se ha instruido á cada uno el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó de la ya mencionada Comisión de los referidos prófugos.

Cabezón 29 de abril de 1911.—*El Alcalde*.

SUBASTA

El día 10 del corriente mayo, á las diez de la mañana, se venderá en pública subasta voluntaria, ante el Notario don Ramón López Peláez, San Francisco, 13, 1.º, las tres cuartas partes de una casa, con cuadra y pajar y de un terreno adyacente, cuya cabida no puede precisarse, radicante todo en el pueblo de Revilla de Camargo, sitio de Remanzanedo, propios de los menores don Francisco, doña Dominga y doña Emilia Valle Fernández, quienes carecen de título inscripto de la finca, bajo el tipo de 875 pesetas cada una de las tres participaciones, comprendiéndose en este precio todos los derechos y acciones de cualquier clase que sean que á los menores correspondan por motivo de aquélla.

Santander 1.º de mayo de 1911.—*El tutor, Faustino Regato*.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"

Puerta la Sierra, 2.

Depositaria de fondos municipales de Entrambasaguas

4.º trimestre de 1911

CUENTA del primer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder fin del trimestre anterior...	17.811'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.341'23
CARGO.....	23.152'48
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	10.019'65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	13.132'83

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
INGRESOS			
1 Propios.	>	464'56	464'56
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos.	2.403'75	338'25	3.242'00
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios	58'00	107'63	175'63
8 Ampliación	>	>	>
9 Resultas.	12.642'29	>	12.542'29
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	10.665'00	3.980'79	14.595'79
11 Reintegros	>	>	>
12 Cuenta de Contribuciones.	>	>	>
13 Id. de ensanche de población	>	>	>
Cargo	25.779'04	5.341'23	31.120'27
PAGOS			
1 Gastos del yuntamiento	1.959'81	3.009'11	4.968'92
2 Policía de seguridad	>	125'00	125'00
3 Policía urbana y rural	>	12'00	12'00
4 Instrucción pública.	>	1.468'75	1.468'75
5 Beneficencia.	250'00	386'55	636'55
6 Obras públicas.	>	>	>
7 Corrección pública.	493'04	53'00	546'04
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	5.235'44	4.783'24	10.019'68
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	28'50	182'00	210'50
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
14 Devoluciones	>	>	>
15 Cuenta de Contribuciones.	>	>	>
16 Id. de ensanche de población	>	>	>
Data.	7.967'79	10.019'65	17.987'44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se mirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Entrambasaguas á 31 de diciembre de 1911.—El Depositario, José Llana.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Entrambasaguas á 31 de diciembre de 1911.—El Interventor, Jacinto Pellón.—V.º E.º: el Alcalde accidental, Rafael Venero.—El Secretario, Agustín Quintanal.